POLITICA CONTRA EL SOBORNO Y LA ANTICORRUPCION

T & S TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C

T & S TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C, en compromiso a llevar nuestro negocio de acuerdo a los más altos estándares Corporativos y éticos y alineado a normas de ética social, es responsable de vigilar el desempeño de su personal, sobre temas de responsabilidad social. En este sentido, mediante el presente documento **T & S** da a conocer los principios establecidos dentro de su organización contra el Soborno y la Anti-Corrupción.

OBJETO:

El objeto de esta Política de Antisoborno y Anticorrupción es establecer lineamientos generales, orientar a las normas y reglamentos que deben seguir todos los empleados y colaboradores relacionaos con **T&S** para detectar y prevenir de manera oportuna, actos de corrupción y sobornos, dando así el acatamiento a la normativa y estandares internacionales anticorrupción definidos.

ALCANCE:

La presente política es de cumplimento obligatorio para todos los trabajadores de **T&S**, incluyendo gerencia, administración, operaciones, contratistas y proveedores y para todo colaborador que actúan en nombre de la empresa **T&S** y , por cualquiera de sus funciones, se encuentran expuestos a corrupción.

RESPONSABILIDAD:

Todas las personas implicadas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromiso establecidos en este documento.

DEFINICIONES:

a.- Administradores: Persona que lleva la gestión administrativa de una empresa o institución. Son los representantes legales.

b.- Cliente: Empresa o Persona que utilizan los Servicios de **T&S.**

c.-Proveedor: Son las personas naturales y/o jurídicas que vendan o presten servicios a **T&S.**

d.-Empleado: Son todas aquellas personas que tienen una relación laboral con **T&S**.

e.-Soborno: Implica dar o recibir objetos de valor, como dinero, regalos costosos o favores, a cambio de obtener un trato preferente o un beneficio indebido en los negocios.

f.- Fraude: Abarca una amplia gama de actividades deshonestas e ilegales llevadas a cabo con el propósito de obtener ventajas financieras indebidas. Esto puede incluir la manipulación de informes financieros, la falsificación de documentos, la evasión fiscal, la emisión de productos defectuosos o información engañosa a los clientes, entre otros.

g.- Malversación: Se refiere a la apropiación indebida de bienes, fondos o recursos de una empresa en beneficio propio. Esto puede manifestarse de diversas maneras, como el robo de activos de la empresa, la manipulación de cuentas o la desviación de fondos para gastos personales.

h.- Corrupción: es la voluntad de actuar deshonestamente de manera directa o indirecta, abusando del poder en comendado por **T&S** a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a la persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores, en contra de los intereses de la empresa.

Principios y Prohibiciones:

T & S acoge como reglamento los siguientes principios y reglas:

- Los valores que representa en la actividad de T&S se encuentra definidos en el Código de Ética, en los cuales se acogen en los principios de respeto, trabajo, responsabilidad, honestidad, compromiso y confianza.
- Es deber de T&S y de sus colaboradores en asegurar el cumplimento de esta Política y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.
- T&S prohíbe el acto de Soborno y Corrupción en sector publico y privado, ya sea directa o indirectamente a través de terceros.
- Está prohibido ofrecer, prometer, dar o autorizar la entrega de cualquier beneficio indebido a un funcionario publico para influir en una actuación oficial o decisión de gobierno.
- Se prohíben los pagos de facilitación a funcionarios públicos y/o privados para agilizar cualquier tipo de trámite.
- Los encargos de puestos Gerenciales, tienen prohibido realizar conductas orientadas a ocultar, cambiar, omitir o cambiar registros contables para ocultar actividades indebidas que no indiquen la realidad de la naturaleza de una transacción registrada.

- La Prohibición de T&S sobre el soborno incluye el soborno comercial, generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario, sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

Lineamientos Específicos

T & S alienta a que los trabajadores y Gerentes podrán relacionarse, como parte de sus funciones laborales con funcionarios públicos y Privado, siempre y cuando exista sustentos laborales de por medio, propio del área en la que pertenecen y en medida que no atente con ninguno de los principios planteados en este documento.

T&S prohíbe estrictamente a los trabajadores y Gerente a realizar las siguientes actividades:

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario publico y/o privado, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios para la empresa.
- Realizar pagos a funcionarios públicos y/o privados para facilitar o agilizar la realización de una acción o servicio rutinario al que la Empresa tiene derecho.
- Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público y/o privado.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

OBSEQUIOS, COMIDAS, HOSPITALIDAD, ENTRETENIMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACION:

El propósito de los Obsequios, atenciones o actividades de entrenamiento es crear una buena interacción solida en relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida a una relación. **T&S** prohíbe pagar, incluso si es un valor razonable por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones, entretenimientos y otros gastos, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos que están debidamente presupuestados y registrados en libros contables. Así mismo se admite recibir o dar cualquier regalo de valor simbólico y modesto, que se distribuye mayormente en ocasiones promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la Navidad.

CONTRATACIONES DE TERCEROS:

T&S antes de contratar a proveedores, agentes, consultores u otros terceros para evaluar sus prácticas éticas y prevenir riesgos de soborno. Todos los contratos deben incluir clausulas anticorrupción, además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política. Así tambien se incluirá tambien el derecho de **T&S** de rescindir en el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier regulación anticorrupción aplicable.

MECANISMO PARA DENUNCIAR:

Reporte al correo: riturregui@tysperu.com.
T&S no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temería o no realizada de buena fe dicha conducta se considera como una violación al código de Ética de **T&S.**
La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represarías contra los empleados que denuncie de buena Fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política.

SANCIONES Y CONCECUENCIAS:

Las violaciones a esta Política conllevan a sanciones disciplinarias incluyendo automáticamente al despido en casos graves.
Adicionalmente, las conductas corruptas que constituyan delitos serán denunciadas antes las autoridades competentes, siendo posible dar por terminada, sin ningún tipo de responsabilidad para **T&S** la relación existente.

DIVULGACION:

La Divulgación de la Política se realizará mediante la entrega la impresión del documento junto con el contrato de trabajo a cada nuevo integrante y la exposición oral del documento a trabajadores antiguos. Así mismo se hará mediante su incorporación en nuestra página web www.tysperu.com

Lima 05, de febrero 2026



Rosario Iturregui Fanzo
GERENTE GENERAL